

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS (19/01/2024 a las 09:30 horas)

Con fecha 19 de enero de dos mil veinticuatro, a las 09:30 horas, a través de la plataforma TEAMS, se inicia la reunión de los miembros de la Comisión de Valoración del concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de Jefatura de Sección de Psiquiatría, Jefatura de Sección de Genética Forense y Criminalística, y Jefatura de Sección de Policlínica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia, y de la Jefatura de Sección de Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Castellón, de conformidad con la Base Séptima de la Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, y de la Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Justicia, a la que asisten: D. Aurelio Sáez Martínez (Presidente), D^a. María del Carmen Ferrer Gómez (Secretaria), D^a. Amparo Arlandis Navarro (vocal), D^a Mercedes Álvarez Seguí (vocal), D. José Antonio Presentación Blasco (vocal) y D^a Irene Ruiz Lechuga. Excusa asistencia el vocal suplente D. Ernesto Alfonso Cornejo.

La reunión se inicia con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se procede por la Sra. Secretaria a la lectura del acta de la sesión anterior y se aprueba la misma por todos los presentes.

2. Puntuación total de cada candidatos/as, aclaraciones y propuesta de candidatos/as de acuerdo con la base Octava de la Resolución de referencia.

Méritos aportados por Doña Carmen Gallart Camahort con NIF: 1898**-B.**

(candidata a Jefatura de Sección de Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Castellón)

PRIMERA FASE (se valorarán, con un máximo de 60 puntos, los méritos generales siguientes):
Puntuación total obtenida 51,22 puntos.

1.a) Antigüedad como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses (con un máximo de 37 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Periodo trabajado (18 años, 4 meses y 10 días):
36,72 puntos.

1.b) Conocimiento oral y escrito de valenciano: únicamente se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o títulos homologados, según Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados. Cuando se acredite más de un nivel, solo se computará el

certificado de mayor nivel. A estos efectos, se valorará el conocimiento de valenciano y con un máximo de 8 puntos, en los términos siguientes: Certificado grado superior o nivel C2: **8 puntos**.

1.c) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.c.1) Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: máximo 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados: **2 puntos**.

1.c.2) Asistencia a Congresos y publicaciones relacionadas con la medicina legal, con un máximo de 2 puntos: **2 puntos**.

1.c.3) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con la medicina legal y otras actividades relacionadas (Tribunales, tutorías, direcciones de curso, coordinación, etc.), máximo 2 puntos: **2 puntos**.

1.c.4) Méritos académicos en materia de medicina forense no relacionados con los requisitos específicos señalados para cada una de las secciones máximo 8 puntos: **0 puntos**.

1.c.5) Conocimiento de idioma extranjero. Inglés o idioma oficial del ámbito de la Unión Europea., siendo el máximo 1 punto. Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas: Conocimientos de nivel B1 o B2: **0,50 puntos**.

SEGUNDA FASE (con un máximo de 40 puntos, aptitudes concretas según el siguiente baremo):
Puntuación total obtenida 22 puntos.

2.a) Por formación específica, actividades docentes y publicaciones en las materias o disciplinas relacionadas con las funciones propias del puesto (para la Jefatura de Sección de laboratorio forense, las materias relacionadas son: formación en toxicología, criminalística, genética, laboratorio): **10 puntos**.

2.b) Por el desempeño en instituciones públicas de puestos de similar categoría al convocado y relacionados con la formación específica arriba referenciada (a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos): **4 puntos**.

2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado (hasta un máximo de 5 puntos): **0 puntos**.

2.d) Memoria (hasta 10 puntos): **8 puntos**.

Méritos aportados por D. Manuel Velazquez Miranda con NIF: 2856**-P**

(candidato a Jefatura de Sección de Genética Forense y Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia)

PRIMERA FASE (se valorarán, con un máximo de 60 puntos, los méritos generales siguientes):
Puntuación obtenida 50,40 puntos.

1.a) Antigüedad como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses (con un máximo de 37 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Periodo trabajado (30 años, 9 meses y 27 días): **37 puntos.**

1.b) Conocimiento oral y escrito de valenciano: únicamente se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o títulos homologados, según Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados. Cuando se acredite más de un nivel, solo se computará el certificado de mayor nivel. A estos efectos, se valorará el conocimiento de valenciano y con un máximo de 8 puntos, en los términos siguientes: Certificado grado superior o nivel C2: **8 puntos.**

1.c) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.c.1) Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: máximo 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados: **2 puntos.**

1.c.2) Asistencia a Congresos y publicaciones relacionadas con la medicina legal, con un máximo de 2 puntos: **2 puntos.**

1.c.3) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con la medicina legal y otras actividades relacionadas (Tribunales, tutorías, direcciones de curso, coordinación, etc.), máximo 2 puntos: **0,9 puntos.**

1.c.4) Méritos académicos en materia de medicina forense no relacionados con los requisitos específicos señalados para cada una de las secciones máximo 8 puntos: **0 puntos** (consta en parte específica).

1.c.5) Conocimiento de idioma extranjero. Inglés o idioma oficial del ámbito de la Unión Europea., siendo el máximo 1 punto. Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas: Conocimientos de nivel B1 o B2: **0,50 puntos.**

SEGUNDA FASE (con un máximo de 40 puntos, aptitudes concretas según el siguiente baremo):
Puntuación obtenida 20 puntos.

2.a) Por formación específica, actividades docentes y publicaciones en las materias o disciplinas relacionadas con las funciones propias del puesto (para la Jefatura de Sección de Genética Forense y Criminalística, las materias relacionadas son: formación en genética): **10 puntos.**

2.b) Por el desempeño en instituciones públicas de puestos de similar categoría al convocado y relacionados con la formación específica arriba referenciada (a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos): **0 puntos** (alega méritos no aportando la documentación).

2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado (hasta un máximo de 5 puntos): **2 puntos**.

2.d) Memoria (hasta 10 puntos): **8 puntos**.

Méritos aportados por D. José Francisco Taverner Estalrich con NIF: 2252**-D**

(candidato a Jefatura de Sección de Psiquiatría del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia)

PRIMERA FASE (se valorarán, con un máximo de 60 puntos, los méritos generales siguientes):
Puntuación obtenida 45,60 puntos.

1.a) Antigüedad como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses (con un máximo de 37 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Periodo trabajado (30 años, 9 meses y 20 días): **37 puntos**.

1.b) Conocimiento oral y escrito de valenciano: únicamente se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o títulos homologados, según Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados. Cuando se acredite más de un nivel, solo se computará el certificado de mayor nivel. A estos efectos, se valorará el conocimiento de valenciano y con un máximo de 8 puntos, en los términos siguientes: Certificado grado elemental o nivel B1: **4 puntos**.

1.c) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.c.1) Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: máximo 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados: **2 puntos**.

1.c.2) Asistencia a Congresos y publicaciones relacionadas con la medicina legal, con un máximo de 2 puntos: **2 puntos**.

1.c.3) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con la medicina legal y otras actividades relacionadas (Tribunales, tutorías, direcciones de curso, coordinación, etc.), máximo 2 puntos: **0,6 puntos** (no se valoran los documentos que no constituyen documentación oficial acreditativa).

1.c.4) Méritos académicos en materia de medicina forense no relacionados con los requisitos específicos señalados para cada una de las secciones máximo 8 puntos: **0 puntos**.

1.c.5) Conocimiento de idioma extranjero. Inglés o idioma oficial del ámbito de la Unión Europea., siendo el máximo 1 punto. Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas: **0 puntos**.

SEGUNDA FASE (con un máximo de 40 puntos, aptitudes concretas según el siguiente baremo):
Puntuación obtenida 21,50 puntos.

2.a) Por formación específica, actividades docentes y publicaciones en las materias o disciplinas relacionadas con las funciones propias del puesto (para la Jefatura de Sección de Psiquiatría, las materias relacionadas son: formación en psiquiatría): **10 puntos**.

2.b) Por el desempeño en instituciones públicas de puestos de similar categoría al convocado y relacionados con la formación específica arriba referenciada (a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos): **3,67 puntos**.

2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado (hasta un máximo de 5 puntos): **2 puntos** (por la Especialidad en Medicina Legal y Forense).

2.d) Memoria (hasta 10 puntos): **5,83 puntos**.

Méritos aportados por D^a Rosa Roig Alemany con NIF: 2538**-H**

(candidato a Jefatura de Sección de Psiquiatría del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia)

PRIMERA FASE (se valorarán, con un máximo de 60 puntos, los méritos generales siguientes):
Puntuación obtenida 47 puntos.

1.a) Antigüedad como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses (con un máximo de 37 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Periodo trabajado (30 años, 9 meses y 20 días): **37 puntos**.

1.b) Conocimiento oral y escrito de valenciano: únicamente se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o títulos homologados, según Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados. Cuando se acredite más de un nivel, solo se computará el certificado de mayor nivel. A estos efectos, se valorará el conocimiento de valenciano y con un máximo de 8 puntos, en los términos siguientes: Certificado grado medio o nivel C1: **6 puntos**.

1.c) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.c.1) Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: máximo 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados: **2 puntos**.

1.c.2) Asistencia a Congresos y publicaciones relacionadas con la medicina legal, con un máximo de 2 puntos: **2 puntos**.

1.c.3) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con la medicina legal y otras actividades relacionadas (Tribunales, tutorías, direcciones de curso, coordinación, etc.), máximo 2 puntos: **0 puntos**.

1.c.4) Méritos académicos en materia de medicina forense no relacionados con los requisitos específicos señalados para cada una de las secciones máximo 8 puntos: **0 puntos**.

1.c.5) Conocimiento de idioma extranjero. Inglés o idioma oficial del ámbito de la Unión Europea., siendo el máximo 1 punto. Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas: **0 puntos**.

SEGUNDA FASE (con un máximo de 40 puntos, aptitudes concretas según el siguiente baremo):
Puntuación obtenida 22,17 puntos.

2.a) Por formación específica, actividades docentes y publicaciones en las materias o disciplinas relacionadas con las funciones propias del puesto (para la Jefatura de Sección de Psiquiatría, las materias relacionadas son: formación en psiquiatría): **10 puntos**.

2.b) Por el desempeño en instituciones públicas de puestos de similar categoría al convocado y relacionados con la formación específica arriba referenciada (a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos): **1 punto**.

2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado (hasta un máximo de 5 puntos): **3 puntos** (se desglosa: por Especialidad en Medicina Legal y Forense 2 puntos y por Licenciatura de Psicología 1 punto).

2.d) Memoria (hasta 10 puntos): **8,17 puntos**.

Méritos aportados por D^a. María Carmen Bellido Rodríguez con NIF: 1910**-X**

(candidata a Jefatura de Sección de Psiquiatría del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia)

PRIMERA FASE (se valorarán, con un máximo de 60 puntos, los méritos generales siguientes):
Puntuación obtenida 49,90 puntos.

1.a) Antigüedad como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses (con un máximo de 37 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Periodo trabajado (22 años, 3 meses y 22 días): **37 puntos**.

1.b) Conocimiento oral y escrito de valenciano: únicamente se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o títulos homologados, según Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual

se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados. Cuando se acredite más de un nivel, solo se computará el certificado de mayor nivel. A estos efectos, se valorará el conocimiento de valenciano y con un máximo de 8 puntos, en los términos siguientes: Certificado grado medio o nivel C1: **6 puntos**.

1.c) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.c.1) Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: máximo 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados: **2 puntos**.

1.c.2) Asistencia a Congresos y publicaciones relacionadas con la medicina legal, con un máximo de 2 puntos: **2 puntos**.

1.c.3) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con la medicina legal y otras actividades relacionadas (Tribunales, tutorías, direcciones de curso, coordinación, etc.), máximo 2 puntos: **0,9 puntos** (no se valoran los méritos alegados respecto a los cuales no aporta la documentación, ni los documentos que no constituyen documentación oficial acreditativa).

1.c.4) Méritos académicos en materia de medicina forense no relacionados con los requisitos específicos señalados para cada una de las secciones máximo 8 puntos: **2 puntos** (título de Doctora en Medicina).

1.c.5) Conocimiento de idioma extranjero. Inglés o idioma oficial del ámbito de la Unión Europea., siendo el máximo 1 punto. Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas: **0 puntos**.

SEGUNDA FASE (con un máximo de 40 puntos, aptitudes concretas según el siguiente baremo):
Puntuación obtenida 14,04 puntos.

2.a) Por formación específica, actividades docentes y publicaciones en las materias o disciplinas relacionadas con las funciones propias del puesto (para la Jefatura de Sección de Psiquiatría, las materias relacionadas son: formación en psiquiatría): **8,04 puntos** (no se valoran los méritos alegados respecto a los cuales no aporta la documentación).

2.b) Por el desempeño en instituciones públicas de puestos de similar categoría al convocado y relacionados con la formación específica arriba referenciada (a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos): **0 puntos**.

2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado (hasta un máximo de 5 puntos): **1 punto** (por Licenciatura en Criminología).

2.d) Memoria (hasta 10 puntos): **5 puntos**.

Méritos aportados por D^a. María Carmen Bellido Rodríguez con NIF: 1910**-X**

(candidata a Jefatura de Sección de Policlínica y Especialidades del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia)

PRIMERA FASE (se valorarán, con un máximo de 60 puntos, los méritos generales siguientes):
Puntuación obtenida 49,90 puntos.

1.a) Antigüedad como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses (con un máximo de 37 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Periodo trabajado (22 años, 3 meses y 22 días):
37 puntos.

1.b) Conocimiento oral y escrito de valenciano: únicamente se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o títulos homologados, según Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados. Cuando se acredite más de un nivel, solo se computará el certificado de mayor nivel. A estos efectos, se valorará el conocimiento de valenciano y con un máximo de 8 puntos, en los términos siguientes: Certificado grado medio o nivel C1: **6 puntos.**

1.c) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.c.1) Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: máximo 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados: **2 puntos.**

1.c.2) Asistencia a Congresos y publicaciones relacionadas con la medicina legal, con un máximo de 2 puntos: **2 puntos.**

1.c.3) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con la medicina legal y otras actividades relacionadas (Tribunales, tutorías, direcciones de curso, coordinación, etc.), máximo 2 puntos: **0,9 puntos** (no se valoran los méritos alegados respecto a los cuales no aporta la documentación, ni los documentos que no constituyen documentación oficial acreditativa).

1.c.4) Méritos académicos en materia de medicina forense no relacionados con los requisitos específicos señalados para cada una de las secciones máximo 8 puntos: **2 puntos** (título de Doctora en Medicina).

1.c.5) Conocimiento de idioma extranjero. Inglés o idioma oficial del ámbito de la Unión Europea., siendo el máximo 1 punto. Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas: **0 puntos.**

SEGUNDA FASE (con un máximo de 40 puntos, aptitudes concretas según el siguiente baremo):
Puntuación obtenida 16,50 puntos.

2.a) Por formación específica, actividades docentes y publicaciones en las materias o disciplinas relacionadas con las funciones propias del puesto (para la Jefatura de Sección de Policlínica y Especialidades, las materias relacionadas son: formación en valoración del daño corporal, traumatología, medicina interna y/o neurología): **10 puntos** (no se valoran los méritos alegados respecto a los cuales no aporta la documentación).

2.b) Por el desempeño en instituciones públicas de puestos de similar categoría al convocado y relacionados con la formación específica arriba referenciada (a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos): **0 puntos**.

2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado (hasta un máximo de 5 puntos): **1 punto** (por Licenciatura en Criminología).

2.d) Memoria (hasta 10 puntos): **5,50 puntos**.

Méritos aportados por D^a. María Begoña García Sancho con NIF: 2916**-W**

(candidata a Jefatura de Sección de Policlínica y Especialidades del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia)

PRIMERA FASE (se valorarán, con un máximo de 60 puntos, los méritos generales siguientes):
Puntuación obtenida 48,64 puntos.

1.a) Antigüedad como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses (con un máximo de 37 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Periodo trabajado (22 años, 4 meses y 13 días): **37 puntos**.

1.b) Conocimiento oral y escrito de valenciano: únicamente se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o títulos homologados, según Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados. Cuando se acredite más de un nivel, solo se computará el certificado de mayor nivel. A estos efectos, se valorará el conocimiento de valenciano y con un máximo de 8 puntos, en los términos siguientes: Certificado grado superior o nivel C2: **8 puntos**.

1.c) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.c.1) Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: máximo 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados: **0,24 puntos**.

1.c.2) Asistencia a Congresos y publicaciones relacionadas con la medicina legal, con un máximo de 2 puntos: **2 puntos**.

1.c.3) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con la medicina legal y otras actividades relacionadas (Tribunales, tutorías, direcciones de curso, coordinación, etc.), máximo 2 puntos: **1,4 puntos**.

1.c.4) Méritos académicos en materia de medicina forense no relacionados con los requisitos específicos señalados para cada una de las secciones máximo 8 puntos: **0 puntos**.

1.c.5) Conocimiento de idioma extranjero. Inglés o idioma oficial del ámbito de la Unión Europea., siendo el máximo 1 punto. Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas: **0 puntos**.

SEGUNDA FASE (con un máximo de 40 puntos, aptitudes concretas según el siguiente baremo):
Puntuación 30,33 puntos.

2.a) Por formación específica, actividades docentes y publicaciones en las materias o disciplinas relacionadas con las funciones propias del puesto (para la Jefatura de Sección de Policlínica y Especialidades, las materias relacionadas son: formación en valoración del daño corporal, traumatología, medicina interna y/o neurología): **10 puntos**.

2.b) Por el desempeño en instituciones públicas de puestos de similar categoría al convocado y relacionados con la formación específica arriba referenciada (a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos): **14 puntos**.

2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado (hasta un máximo de 5 puntos): **0 puntos**.

2.d) Memoria (hasta 10 puntos): **6,33 puntos**.

Méritos aportados por D^a. María del Carmen Salvador Martínez con NIF: 5270**-L**

(candidata a Jefatura de Sección de Policlínica y Especialidades del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia)

PRIMERA FASE (se valorarán, con un máximo de 60 puntos, los méritos generales siguientes):
Puntuación obtenida 49 puntos.

1.a) Antigüedad como funcionario/a de carrera del Cuerpo Nacional de Médicos/as Forenses (con un máximo de 37 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,0055556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Periodo trabajado (23 años, 8 meses y 11 días): **37 puntos**.

1.b) Conocimiento oral y escrito de valenciano: únicamente se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o títulos homologados, según Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados. Cuando se acredite más de un nivel, solo se computará el

certificado de mayor nivel. A estos efectos, se valorará el conocimiento de valenciano y con un máximo de 8 puntos, en los términos siguientes: Certificado grado elemental o nivel B1: **4 puntos**.

1.c) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.c.1) Por actividades docentes relacionadas con la medicina legal: máximo 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de personal funcionario y homologados: **2 puntos**.

1.c.2) Asistencia a Congresos y publicaciones relacionadas con la medicina legal, con un máximo de 2 puntos: **2 puntos**.

1.c.3) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con la medicina legal y otras actividades relacionadas (Tribunales, tutorías, direcciones de curso, coordinación, etc.), máximo 2 puntos: **2 puntos**.

1.c.4) Méritos académicos en materia de medicina forense no relacionados con los requisitos específicos señalados para cada una de las secciones máximo 8 puntos: **2 puntos** (título de Doctora en Medicina).

1.c.5) Conocimiento de idioma extranjero. Inglés o idioma oficial del ámbito de la Unión Europea., siendo el máximo 1 punto. Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas: **0 puntos**.

SEGUNDA FASE (con un máximo de 40 puntos, aptitudes concretas según el siguiente baremo):
Puntuación obtenida 18,41 puntos.

2.a) Por formación específica, actividades docentes y publicaciones en las materias o disciplinas relacionadas con las funciones propias del puesto (para la Jefatura de Sección de Policlínica y Especialidades, las materias relacionadas son: formación en valoración del daño corporal, traumatología, medicina interna y/o neurología): **10 puntos**.

2.b) Por el desempeño en instituciones públicas de puestos de similar categoría al convocado y relacionados con la formación específica arriba referenciada (a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos): **1,24 puntos**.

2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado (hasta un máximo de 5 puntos): **2 puntos** (por Odontología).

2.d) Memoria (hasta 10 puntos): **5,17 puntos**.

La **puntuación total** obtenida por cada uno de los candidatos/as es la siguiente:

- Doña Carmen Gallart Camahort: **73,22 puntos**.
- Manuel Velazquez Miranda: **70,40 puntos**.
- José Francisco Taverner Estalrich: **67,10 puntos**.
- D^a Rosa Roig Alemany: **69,17 puntos**.

- D^a. María Carmen Bellido Rodríguez (J. sección Psiquiatría): **63,94 puntos**.
- D^a. María Carmen Bellido Rodríguez (J. sección Policlínica y Especialidades): **66,40 puntos**.
- D^a. María Begoña García Sancho: **78,97 puntos**.
- María del Carmen Salvador Martínez: **67,41 puntos**.

El Tribunal considera que D. Manuel Velázquez Miranda y D^a María Carmen Bellido Rodríguez, alegan algunos méritos no aportando la documentación acreditativa correspondiente, y D. José Francisco Taverner y D^a María Carmen Bellido Rodríguez, en relación con algunos méritos no aportan la documentación oficial acreditativa. Por tanto, dichos méritos no han puntuado. También se considera que no se debe enviar enlaces web, al no funcionar muchos de ellos. Se acuerda por la Comisión que sea en la fase de alegaciones cuando, en su caso, se puntúen dichos méritos si son acreditados.

D^a. Amparo Arlandis Navarro (vocal del Tribunal) ha cambiado de criterio respecto a lo acordado por unanimidad en la primera sesión, y manifiesta actualmente que no se debería valorar ninguna comisión de servicios/sustitución que corresponda a una jefatura de sección distinta a la que se presenta el/la candidato/a. El resto del Tribunal mantiene el criterio inicialmente establecido.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en la base Octava de la Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Justicia, la Comisión de Valoración propone para los puestos de trabajo ofertados en el presente concurso a los candidatos que, reuniendo los requisitos exigidos, han obtenido las siguientes puntuaciones:

D^a. María Begoña García Sancho con NIF: 2916**-W** . Puntuación obtenida en la primera fase: 48,64 puntos, y en la segunda fase: 30,33 puntos. **Puntuación total: 78,97 puntos**. Puesto de trabajo 3107 (303082). Denominación: Jefatura de Sección de Policlínica. Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

Doña Carmen Gallart Camahort con NIF: 1898**-B**. Puntuación obtenida en la primera fase: 51,22 puntos, y en la segunda fase: 22 puntos. **Puntuación total: 73,72 puntos**. Puesto de trabajo 2104 (303145). Denominación: Jefatura de Sección Laboratorio. Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Castellón.

D. Manuel Velazquez Miranda con NIF: 2856**-P**. Puntuación obtenida en la primera fase: 50,40 puntos, y en la segunda fase: 20 puntos. **Puntuación total: 70,40 puntos**. Puesto de Trabajo: 3112 (302096). Denominación: Jefatura de Sección de Genética Forense y Criminalística. Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

D^a Rosa Roig Alemany con NIF: 2538**-H**. Puntuación obtenida en la primera fase: 47 puntos, y en la segunda fase: 22,17 puntos. **Puntuación total: 69,17 puntos**. Puesto de Trabajo: 3106 (300664). Denominación: Jefatura de Sección de Psiquiatría. Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

Se acuerda que esta propuesta será expuesta en la página web de la Dirección General de Justicia, tal y como se ha dispuesto en la base octava de la Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, de la convocatoria del citado concurso.

Se da por concluida la reunión final de la Comisión de Valoración a las 10:30 horas.